



ALERTA LEGAL



NUEVAS REGLAS DE ETIQUETADO Y PUBLICIDAD DE ALCOHOLES

El pasado 8 de julio de 2024 comenzaron a regir nuevos estándares para el etiquetado y publicidad de bebidas alcohólicas.

Los envases y cajas o embalajes promocionales deben incorporar la siguiente advertencia:



1. No puede ser menor del 15% ni mayor del 30% de la etiqueta posterior.
2. Dimensión mínima: 6,2 cm de ancho y 3,5 cm de alto. Símbolos octogonales no inferiores a 1,7 x 1,7 cm.
3. Responsables: productor, fabricante e importador.

Todo mensaje publicitario (físico, audiovisual o digital, incluyendo RRSS, debe incorporar:



1. Debe exhibirse en la esquina superior derecha.
2. No puede ser inferior al 15% de la superficie total.
3. En videos, debe durar al menos 3 segundos.
4. Responsables: productor, fabricante e importador.

Queda prohibida la publicidad de alcoholes en bienes de uso público.

Por ejemplo:

1. Imágenes en carrocería de vehículos circulando en la calle.
2. Carteles y palomas posados en veredas.
3. Letreros en carreteras (salvo aquellos que permitan llegar a viñas, bodegas o fábricas y que tengan por finalidad exclusiva indicar dirección, distancia y ubicación).

En 2026 regirá **PROHIBICIÓN** de:

- Publicidad en actividades deportivas (salvo mega eventos realizados en Chile como Mundial de la FIFA, Juegos Olímpicos, etc.).
- Publicidad en artículos deportivos destinados a ser distribuidos masivamente como camisetas y uniformes.
- Dirigir publicidad a menores de edad, para lo cual no podrá utilizarse elementos, figuras infantiles o juveniles, animaciones, dibujos animados, juguetes, música infantil; declaraciones o argumentos fantásticos, lenguaje o expresiones infantiles; deportistas, personajes de películas o series destinadas a público infantil; influencers con presencia en medios destinados a menores; etc.

Sanciones y autoridad fiscalizadora:

	Multa desde	Multa Hasta
Infracciones etiquetado	UTM 5 (\$300.000 aprox.)	UTM 200 (\$13.000.000 aprox.)
Infracciones publicidad	UTA 20 (\$16.000.000 aprox.)	UTA 200 (\$158.000.000 aprox.)

AUTORIDAD FISCALIZADORA: Seremi de Salud

Contacto



Carolina Flisfisch

Socia



Gabriel Pensa

Asociado Senior

